

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	47 pesetas
Ses meses . . . . .	25 "
Tres id. . . . .	18 "

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Ses meses . . . . .	26 "
Tres id. . . . .	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 194, correspondiente al día 13 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmo. Sr.: La conveniencia de emplear al límite cuantos elementos están disponibles y son necesarios para las faenas de recolección de la cosecha presente hace necesario recordar el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 5.º, 6.º y 7.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940, sobre movilización y prestación tanto del mobiliario mecánico como del mobiliario vivo existente en cada provincia, de forma que, convenientemente utilizado, preste su máximo rendimiento en dichas faenas.

Las Jefaturas Agronómicas, conocedoras del número de tractores, cosechadoras y trilladoras con que cuenta la provincia de su jurisdicción, así como de la demás maquinaria y ganado de labor, asistidas de la Autoridad de los Gobernadores Civiles, y a la vista de las necesidades de cada municipio, como consecuencia de las propuestas e informes de las Juntas Agrícolas o, en su caso, de las Juntas Sindicales Agropecuarias, son los organismos que especialmente deben acoplar todos aquellos elementos para que en el plazo oportuno sea realizada la recolección en las debidas condiciones.

Por todo ello, y de acuerdo con el artículo undécimo de la referida Ley,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. En los términos municipales donde exista una falta de elementos necesarios para la realización de los trabajos de recolección, las Juntas Agrícolas o Juntas Sindicales Agropecuarias, previa la aprobación de las Jefatu-

ras Agronómicas provinciales, dispondrán, en la medida necesaria, la movilización y prestación del ganado de trabajo y mobiliario mecánico existente en el término municipal, de tal forma que, utilizándolos sus dueños preferentemente y con la máxima rapidez, puedan también emplearse en otras explotaciones agrícolas necesitadas.

Los dueños de segadoras, trilladoras, tractores, etc., que trabajen por cuenta ajena en estas condiciones, quedarán dispensadas de pago de la contribución industrial que pudiera corresponderles por este concepto.

Segundo. Las Jefaturas Agronómicas, asistidas con la autoridad de los Gobernadores Civiles, acoplarán las insuficiencias y excedentes de los elementos que existan en los Municipios de la provincia de su jurisdicción, dando cuenta a la Dirección General de Agricultura de aquellos elementos que, en definitiva, sobren o falten en su provincia.

Tercero. Las Jefaturas Agronómicas señalarán los precios del servicio prestado en cumplimiento de los planes aprobados de las Juntas, resolviendo después las incidencias que se puedan presentar en cuanto al repartimiento de posibles daños ocasionados en los medios objeto de prestación.

Cuarto. Las Jefaturas Agronómicas, a la mayor urgencia, y teniendo en cuenta el número de máquinas cosechadoras, trilladoras y tractores inscritos, así como demás mobiliario mecánico y vivo existente en la provincia, dispondrán la movilización y prestación oportuna a los fines expresados.

Quinto. La Dirección General de Agricultura queda facultada para dictar las medidas necesarias que estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de julio de 1946.—  
Rein.—Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 15 de julio de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### CIRCULAR NUMERO 1.816.

Señalando precios de tasa para diversos artículos

Carbón vegetal para todos los usos, venta en almacén 0'50 pesetas kilo, venta al público, 0'60.

Carbón vegetal par gasógenos, venta al público 1'00.

#### Carnes de vacuno

Clase 1.ª sin hueso, 12'90.

Clase 2.ª sin hueso, 9'65.

Riñones, 16'20.

Sebo, 4'80.

Huesos, 0'65.

#### Carnes de ternera

Clase 1.ª, 19'20.

Clase 2.ª, 11'40.

Riñones, 16'20.

Sebo, 4'80.

Huesos, 0'75.

#### Carnes de lanar y cabrío mayor

Chuletas, 9'65.

Pierna, 9'65.

Paletilla, 8'75.

Falda y pescuezo, 6'10.

#### Carnes de lanar y cabrío menor

Chuletas, 11'85.

Pierna, 11'85.

Paletilla, 10'00.

Falda y pescuezo, 7'25.

#### Lechales

Chuleta y pierna, 14'10.

Paletilla, 10'50.

Asaduras, 5'25 unidad.

Cabeza, 2'85.

Patas, 1'70 las cuatro.

#### Frutas frescas

Brevas, venta en almacén, 1'30.

Ciruelas, libres hasta el 15 de julio.

Ciruelas, 1'75 a partir del 15 de julio.

Higos, 1'75.

Higos chumbos, 0'50.

Limonos, 1'60.

Melocotones, libres hasta el 20 de julio.

Melocotones, 2'30 a partir del 20 de julio.

Mejón, libre hasta el 31 de julio.

Paraguayas, libre hasta el 20 de julio.

Paraguayas, 2'30 a partir del 20 de julio.

Sandía, 0'80.

Uvas, 5'00.

Cerezas, 2'90.

Albaricoques, 1'75.

Peras, 5'90.

Manzanas, 5'85.

#### Verduras frescas

Acelgas, 0'65 pesetas kilo.

Calabacín, 0'80.

Calabaza, 0'45.

Cardos, 0'70.

Cebollas, 0'85.

Cebolletas, 1'10.

Repollo, 0'60.

Coliflor, 0'65.

Chirivias, 1'10.

Espinacas, 1'65.

Nabos, 0'65.

Lechugas, 0'60.

Pimientos, 2'80.

Tomates, 2'90.

Escarolas, 0'60.

\*\*

Jabón de tocador corriente, pastillas de 100 gramos, 2'00 pesetas pastilla.

Jabón para mecánicos, 1'00.

Jabón colofónico, 2'65.

#### Leche fresca de vaca.

Capital. Miranda de Ebro y Aranda de Duero, 1'55 pesetas litro.

Restos de la provincia, 1'35.

## Leña

Leña astillada, 0'25 kilo.  
Leña troceada, 0'20.

## Pescados.

Abadejo sin cabeza y sin tripa, 6'25 pesetas kilo.  
Acedias, 7'35.  
Agujas, 3'25.  
Anchoa, boquerón, burros, rabut o bocarte, 3'25.  
Anguilas, 3'85.  
Arañas, 3'85.  
Atún, bonito, albacora, sin cabeza y sin tripa, 7'40.  
Babosas o chochsa, 3'25.  
Escalada, 3'50.  
Berforellas o brótolas, 3'10.  
Borriquetas, 3'65.  
Brecas o cachuchos o pajales, 3'30  
Boga o cerme o cherret, 3'10.  
Brujas, gallos todos los tamaños, 5'25.  
Burel o chicharro hasta 170 gramos por pescado, 2'65.  
Nota.—Se permite una tolerancia en el peso del pescado de esta especie de un 5 por 100.  
Caballa, berdel, sarda o bisú todos los tamaños, 3'25.  
Canañas voladoras, potas o jibias, 3'10.  
Capuchas o rayas, 2'55.  
Castañeta, palometa, párpado o jayuta, 3'90.  
Gazó, mielga, pintarroja y escolá sin cabeza y sin tripas, 4'25.  
Cintias o morralas, 2'55.  
Congrio sin cabeza, 4'70.  
Congrio sin tripa, 6'50.  
Cucas, 2'55.  
Delfín sin cabeza y sin tripa, 4'80.  
Dentón pardo, machotes de más de un kilo sin cabeza, 4'20.  
Dorada, 3'65.  
Escorfiná, 3'65.  
Espadín, 3'65.  
Españala, 4'20.  
Fanecas, 2'80.  
Galeras, 2'55.  
Gallina, escarchu garneu o rubio, 3'05.  
Lija, mujol o corcones, 3'85.  
Lija, 2'65.  
Listado, 5'25.  
Marrajo sin cabeza y sin tripa, 4'80.  
Melva, 3'65.  
Merluza de más de un kilo, sin cabeza, 9'60.  
Nota.—Cuándo la merluza se venda con cabeza, del precio anterior se descontará un 20 por 100.  
Panchos, 3'65.  
Peces de río, 3'85.  
Pescadilla hasta 60 gramos por pescado, 2'55.  
Pescadilla desde 61 gramos hasta 1.000, 5'80.  
Nota.—Se permite en la clasificación de un peso de las clases de pescadilla una tolerancia de un 5 por 100.  
Pez espada, sin cabeza y sin tripa, 7'40.  
Pez martillo, relojes o sanmartínez, 2'55.  
Pulpo, 2'80.

Pez palo, 4'70.  
Rape (colas), 7'45.  
Rape (cuerpo), 3'65.  
Ratas, 4'20.  
Rumbeles, todos los tamaños, 3'15.  
Sabelo, 2'15.  
Sables, 3'80.  
Sardinias, sa achas, sardilla o parrocha, 3'85.  
Tortugas, 3'25.

## Observaciones:

Carnes.—Los precios de la carne pueden ser incrementados con los arbitrios municipales, correspondiendo por tal concepto a esta capital los siguientes: en la de vacuno mayor, lanar y cabrío mayor y menor, 0'35 pesetas en kilo; en la de ternera, 0'60 pesetas kilo, y corderos lechales, 0'42 pesetas kilo.

Las frutas y verduras que no figuran en la presente relación gozarán de libertad de precio.

Los detallistas de frutas y verduras podrán vender al precio que compren en el mercado, que no podrán rebasar nunca los topes máximos anteriores, más 0'50 pesetas en cada kilo de aquellos artículos cuya tasa no sobrepase la cifra de 1'50 pesetas kilo neto; 0'75 pesetas para los comprendidos entre 1'51 pesetas y 3'00 pesetas kilo, y 1'00 peseta para los que tengan precio superior a 3'00 pesetas.

Jabón.—En el precio del jabón para mecánicos se encuentran incluidos los impuestos municipales, no así en el de tocador corriente colofónico que deberá incrementarse aparte.

Leña y carbón.—Para los gastos de acarreo desde carbonería hasta el piso del consumidor, podrá percibirse la cantidad máxima de 0'50 pesetas por saco de 40 kilos de carbón o leña.

Pescados.—Las variedades de pescados que a continuación se detallan gozan de libertad de precio:

Almeja corriente y fina, angulas, besugo, bigaros, caracolillos, bocas, calamares, cangrejos de mar y río, caracoles, centollas, cigalas, lubina, mejillones, mero sin cabeza y sin tripa, ostras, percebes, quisquillas crudas o cocidas, reso, truchas, rodaballos, platusas, turbo, salmón y salmonele.

En los precios del pescado se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Iguals precios que los de la relación tendrán los pescados cuando se preparen al baño sal o media sal, excepto el abadejo que se encuentra de libertad de precio.

Burgos 13 de julio de 1946.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

## Diputación Provincial

## COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 7 de junio de 1946.

Abonar la suscripción a un ejemplar de la Revista de Cultura e Investigación «La Ciudad de Dios», editada por los PP. Agustinos.

Desestimar la instancia suscrita por D. Angel Tejada Valdiviello, de Burgos, en la que solicita se le nombre Inspector interino del Campo Práctico, por no existir dicha plaza en las plantillas provinciales.

Adquirir una máquina de escribir con destino a las oficinas de la Comisión Inspector provincial de Mutilados.

Admitir en la Residencia provincial a Ramona Díaz López, de 75 años, de Quintana de Valdivielso.

Desestimar la petición de doña Francisca Díez del Val, de Mambrilla de Castrejón, sobre bonificación de un 15 o 20 por 100 en la cuenta de gastos causados por su difunto esposo en el Hospital provincial.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital provincial por razón de urgencia.

Idem de haber sido abonadas por la Prisión Central de esta ciudad las estancias causadas en el Hospital por los reclusos de dicha Prisión durante el mes de mayo último.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a carreteras o caminos vecinales a D. Guillermo Alonso Alonso, de Tobar; don Calixto Alonso Cubillos, de Pineda de la Sierra; D. Angel García Pampliega, de Vilagonzalo-Pedernales; D. Leonardo Santos Rodríguez, de Iglesias; D. Evaristo Torre López, de Isar; D. Antonio Palacios Cameno, de Burgos; Junta vecinal de Cogullos, y D. Higinio Giménez Corchero, de Oña.

Conceder la máquina apisonadora a D. Alvaro Barón, Administrador de la Azucarera Leopoldo, S. A., de Miranda de Ebro, en las condiciones fijadas por la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Aprobar el padrón de entidades y personas sujetas al arbitrio provincial sobre energía hidráulica correspondiente al ejercicio 1946.

Abonar la subvención correspondiente al segundo trimestre del año actual a favor del Patronato de Formación Profesional.

Quedar enterada del Balance de comprobación y de saldos que presenta la Intervención con referencia al día 31 de marzo.

Idem de la comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro sobre revisión y aumento de la fianza para garantizar el servicio

de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 7 de junio de 1946.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Marín Díaz.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

## DEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los agricultores de la provincia.

Para conocimiento de todos los agricultores de la provincia, se hace saber que el precio medio del trigo que ha de pagar este Servicio Nacional a los productores, en la actual campaña, es el de 184 pesetas por quintal métrico para la variedad *rojo corriente*. En este precio se hallan comprendidas todas las primas y bonificaciones, y para su mejor comprensión se ilustra con el siguiente

## EJEMPLO

En una venta a este Servicio Nacional del Trigo de 100 kilogramos de trigo rojo corriente, entregados por un agricultor, el precio será entendido como sigue:

65 kilogramos corresponden a cupo forzoso, a 163 pesetas quintal métrico (83 pesetas precio base de tasa de la variedad, más 80 pesetas por prima de fertilidad).

35 kilogramos corresponden a cupo excedente, a 223 pesetas el quintal métrico (83 pesetas precio base de tasa, más 140 pesetas de bonificación), liquidándose:

0,65 por 163 = 105,95 pesetas y  
0,35 por 223 = 78,05 pesetas  
Totales: 1,00 y 184 pesetas.

Resulta por lo tanto en esta clase de entregas el precio de 184 pesetas por quintal métrico para el *trigo rojo corriente*.

En general, se hallará el precio sumando al de tasa correspondiente para la variedad de que se trate 101 pesetas, que es la bonificación media para esta provincia.

En los Ayuntamientos y Almacenes de este S. N. T. se hallan a disposición del público las listas de precios de todos los productos e instrucciones generales para las declaraciones de cosecha.

\*\*

NOTA IMPORTANTE.—Igualmente se hace saber que en la presente campaña, este S. N. T. adquirirá toda la *cebada* y *avena* que se le ofrezca en venta, después de cubiertos los cupos forzosos respectivos, abonándose estas compras a los precios fijados por este Servicio.

Burgos 13 de julio de 1946.—El Jefe Provincial.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Relación de los contribuyentes de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolventes, en virtud de expediente, en la forma que se dispone en el Estatuto de Recaudación vigente, aprobado por el Real Decreto de 18 de diciembre de 1928, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 153 del vigente Reglamento de Industrial.

Presupuesto que corresponde	Nombre de los deudores	Domicilio	Industria	Número de la matrícula	Fecha de la declaración del fallido	IMPORTE Pesetas
1936	Francisco Pereda	Medina de Pomar	Barbero	278	11-3-1946	34'04
»	El mismo	»	»	»	»	34'04
»	Pablo S. Baranda	»	Frutas	47	»	59'48
»	Ramón Rueda	»	Carro amillarado	277	»	73'88
»	Pedro Paredes	»	Carro una caballería	15	»	56'34
»	Domingo Peña	»	Ropas hechas	41	»	93'90
1937	Clemente Fuente	Valle de Mena	Comestibles	44	9-3-1946	105'12
»	Luis Bárcena	»	Café	32	»	105'12
»	Manuel Mardones	»	Fábrica gaseosas	119	»	46'72
»	El mismo	»	Sastre	62	»	65'70
»	Joaquín Angulo	»	Exp. frutos	74	»	42'34
»	Gregorio Villasante	»	Carro	85	»	35'04
»	El mismo	»	Cepilladora	10	»	232'14
»	Graciano Pérez	»	Carro	152	»	35'04
»	Antonio Garay	»	Frutos tierra	47	»	78'84
1939	Manuel Velasco Corral	»	Venta carbón	32	13-3-1945	131'40
»	Domitilo Alvaro	Valle de Oca	Vinos	»	14-12-1945	19'60
»	Jerónimo Ortiz	»	Fábrica embutidos	»	»	338'04
1940	Valentín González	»	Carnes frescas	»	13-12-1945	181'50
»	Trinidad Fernández	Junta de San Martín de Losa	Bodegón	47	9-3-1946	28'55
»	Rosario Martínez	Merindad de Cuesta Urría	Comestibles	11	24-1-1946	95'16
»	Francisco Angulo Pérez	Junta de Oteo	Panadero	6	»	57'10
»	Isabel Bote	»	Bodegón	10	»	14'28
»	Paulino García	»	Mercería	5	»	53'92
»	Gregorio Rodríguez	Merindad de Valdivielso	Confitero	618	»	47'59
»	Victor López Zudorpe	Junta de Río de Losa	Bodegón	13	30-11-1945	57'08
»	Clemente Fuente	Valle de Mena	Comestibles	33	»	105'12
»	Graciano Pérez	»	Sastre	94	»	46'72
»	Joaquín Angulo	»	Venta vinos	58	»	42'34
»	Pedro Villa	»	Molino	1247	»	11'48
»	Vicente Liarena	»	Frutos tierra	1346	»	362'08
»	Alberto Millán	Medina de Pomar	Comisionista	101	31-12-1945	50'75
»	Angel Romero	»	Pescados	1166	»	20'62
»	Cipriano Ramos	»	Idem	1169	»	20'62
»	Dámaso Navarro	»	Exp. huevos	1204	»	190'32
»	Felipe Loararren	»	Horno	164	»	15'86
»	Manuel López	»	Abacería	219	»	161'12
»	Santos Ruiz	»	Zapatero	52	»	19'04
»	Urbano Martínez	»	Barbero	148	»	15'86
»	Juan Alberdi	»	Comestibles	234	»	62'40
1941	Desiderio Arnáiz Rojo	Valle de Tobalina	Carnes	1	12-1-1946	93'84
»	Clemente Fuente Llano	Villaescusa la Sombria	Comestibles	37	30-11-1945	198'72
»	Carmen Urieta	Valle de Mena	Exp. frutos	62	»	331'20
»	Elisa Ordóñez	»	Café	869	»	46'00
»	Clara Otaduy	»	Venta carbón	1142	»	103'50
»	Germán Alonso	»	Exp. frutos	1143	»	80'04
»	Graciano Pérez	»	Sastre	104	»	73'60
»	Joaquín Angulo	»	Exp. frutos	45	»	80'04
»	Victor López Zudorpe	Junta de Río de Losa	Bodegón y figón	12	»	99'36
»	Agustina Calle	Junta de Oteo	Venta lejías	14	»	197'60
»	Eduardo González	»	Comestibles	6	»	198'72
»	Isabel Bote	»	Bodegón	15	»	99'36
»	Paulino García Benito	»	Mercería	5	»	187'72
1942	Julián Díez	Santa Cruz del Valle	Fábrica gaseosas	5	»	129'36
»	Francisco Cusio	Valle de Oca	Venta retales	12	13-12-1945	35'65
»	Pascual Cusio	»	Idem	13	»	35'65
»	Pantaleón Barga	»	Carro amillarado	6	»	94'80
»	Alberto Millán	Medina de Pomar	Comisionista	200	9-3-1946	294'40
»	Dámaso Navarro	»	Exp. huevos	75	»	321'20
»	Francisco Chaparro	»	Pescados	88	»	80'50
»	Felipe Uribarri	»	Relojero	176	»	92'00
»	José Pérez	»	Practicante	207	»	55'17
»	Manuel López	»	Café	230	»	241'04
»	Santiago Ruiz	»	Venta frutas	12	»	134'80
»	Urbano Martínez	»	Barbero	192	»	92'00
»	Florencio González	»	Frutas	66	»	331'20
»	María Fuentes	»	Venta frutas	103	»	35'65
»	Aurelio López Ordoño	Merindad de Cuesta Urría	Exp. abonos	330	13-10-1945	662'40
»	Teresa Begoa	Villarcayo	Pieles sin curtir	1062	7-1-1946	70'06
»	Tomasa Segovia	»	Venta huevos	37	»	131'08
»	Tomás Salazar	»	Venta pólvoras	1604	»	24'84
»	Eugenia Rueda	»	Venta frutas	26	»	98'40
»	Rafael Díez	»	Figón	1422	7-1-1946	130'20
»	Enriqueta Gutiérrez	Junta de la Cerca	Exp. huevos	120	13-12-1945	331'20
»	Jesús Zubimendi	»	Fábrica embutidos	12	»	690'00
»	Angel Oteo Vadillo	Junta de Río de Losa	Frutas mayor	8	30-11-1945	464'60
»	Inés Galléstequi Gómez	»	Comestibles	3	»	197'80
»	Agustina Calle	Junta de Oteo	Venta lejías	10	7-1-1946	165'60
»	Eduardo González	»	Comestibles	3	»	197'80
»	Isabel Bote	»	Bodegón	20	»	101'20
»	Miguel Carril	»	Sierra	1419	»	98'90

(Continuará).

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura durante el mes de mayo último, que se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR			Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros						
3343	3	Luciano Martínez Amigo	Briviesca	Valselet	2108	1,25	1.ª				Motocicleta	Particular
3344	6	Mariano Santos Delgado	Burgos, Vadillos, 39	Austin	IG-67328	9	2.ª				Turismo	Idem
3345	6	Francisco Gutiérrez	Id., La Tesorera, 1	Citroen	00753	17	3.ª				Camión	Público
3346	10	Fernando Valles Presa	Id., Vadillos, 44	R. E. O.	BU-125	23	3.ª				Idem	Idem
3347	14	Enrique de Cárdena	Id., San Pablo, 10	D. K. W.	742741	11	2.ª				Turismo	Particular
3348	25	Eduardo Mateos Martín	Aranda de Duero	Fiat	118-000048	13	2.ª				Idem	Idem
3349	29	Eusebio Cubero	Burgos, F. González, 17	Buitck	1746776	24	3.ª				Camión	Público

Burgos 5 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de transferencias de vehículos de motor mecánico diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de mayo de 1946, que se remite al B. O. de la provincia para su publicación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
Berliet	BU-73	Fernando Elías López	Logroño	Francisco Fernández Fernández	Logroño, D. Victoria, 35
Overland	221	Lamberto Izquierdo Hernando	Burgo de Osma	Alejandro Sanz Martín	Valladolid, Santa M.ª, 11
Citroen	452	Alvaro Cubillas Vilas	Coruña	Flaviano Rey de Viñas Díaz	Toledo, Hombre Palo, 12
Peugeot	590	Basilio Santamaría	Alar del Rey	Jesús Moro del Val	Melgar de Fernamental
Chevrolet	855	Bibiano Manuel Guerrero	Burgo de Osma	Juan Esteban Nieto	Ayllón (Segovia)
Austin	910	Celedonio Iglesias Martínez	Burgos	Oxigenoterapia e Investigaciones Farmacológicas	Barcelona, Av. Grmo. 455
Motobecane	1078	Antonio Tobar Esteban	Soria	Victorino San Agustín	Berlanga de Duero (Soria)
Peugeot	1280	Serafin Cipres Giner	Burgos	Enrique Herreros Odriozola	San Sebastián, Zubieta, 11
Ford	1487	Luis Lecea Rubio	Idem	Crescencio Delgado Delgado	Susinos del Páramo
Durent	1524	Jesús Aparicio Rica	Salas de los Infantes	Inocencio Hernáiz Hernáiz	Salas de los Infantes
Ford	1546	Modesto Fernández	Carballeda del Reino	Amador Reboredo Fernández	Orense, Av. G. Franco, 82
Whippet	1585	Claudio Barón Guada	Burgos	Miguel Zalvide Ayerdi	San Sebastián, Trueba, 4
Motobecane	1626	Mariano Salas Sanz	Salas de los Infantes	Lucinio Nieto Aragón	Arandilla (Burgos)
Automoto	1710	Pablo Palacios Ibeas	San Millán de Juarros	Jesús Ibáñez de Ayala	Burgos, Madrid, 5
G. M. C.	1767	Baldomero García García	Zamora	Amílcar Ferrón Droeniz	Villaralbo (Zamora)
Motobecane	1803	Sisenando Garro García	Burgos	Exiquio García García	Orejón de Abajo
Citroen	1807	Crescencio Delgado Delgado	Susinos del Páramo	Urbano Bañuelos Vicario	Burgos, Alfareros, 25
G. M. C.	1814	José Moral Yuste	Melgar de Fernamental	Eladio López Nieva	Id., San Juan, 44
G. M. C.	2011	José Martínez Nales	Burgos	Manuel Arribas Lázaro	Regumiel de la Sierra
Citroen	2060	Irene Gaviria Pérez	Bilbao	Ramón Allende Pérez	Las Arenas, Bidarte, 8
Renault	2222	Manuel Rubio	Madrid	La Agrícola Segoviana S. A.	Segovia
Plymouth	2238	José Irigoyen	Arizcun (Navarra)	Enrique Uriarte Medinagaitia	Vitoria, Prado, 5.
Morris	2310	Ramiro Gruza	Bilbao	Ferretería A. Barandiarán	San Sebastián, Mayor, 5
Chevrolet	2355	Alberto Murguez	Castrojeriz	Benigno Escribano García	Pedrosa del Príncipe
Plymouth	2465	Marcos Ibeas	Burgos	Florencio Julio Gómez Gómez	Logroño, Sagastuy B., 2
Ford	2606	C.ª Española T. Automóv., S. A.	Idem	Juan de Bernardi Romero	Salamanca, Concejo, 9
D. K. W.	2728	Vicente Fernández Peral	Bilbao	Gabriel Ortiz de Artiñano	Bilbao, H. Amézaga, 3
Fiat	2901	Gabriel Casado Casado	Ureñas (Segovia)	Millán del Val Pérez	Torregalindo
Oppel	3056	Juan Alvaro Mateos	Covarrubias	Teresa Alvaro Mateos	Covarrubias
Grahan Paige	3060	Pedro Izquierdo Medrano	Burgos	Joaquín Díez Corral	León, Santa Ana, 13
Brennauer	3086	Ubaldo Sáiz Gómez	Arcos de la Llana	Simón Sainz Sarrago	Soria, Gral. Mola, 71
D. K. W.	3111	Hilario González	Burgos	Alejandro de Gandarias Corral	Bilbao, M. del Puerto, 9
Zundapp	3112	Próspero García	Idem	Evaristo Solas Martínez	Burgos, Gral. Mola, 2
Renault	3125	Eusebio Cubero	Idem	Eugenia Barbudo Nieto	Torquemada (Palencia)
Hispano Suiza	3150	Victor Pérez	Hormaza	Félix Fernández Gutiérrez	Pesadas de Burgos
Hispano	3177	Daniel Viver López	Burgos	Pablo Neira Fernández	Burgos, Avellanos, 5
Ford	3188	Santiago Orive Colina	Aranda de Duero	Pablo Orive Díaz	Aranda de Duero
Renault	3224	Pablo Neira Fernández	Burgos	Mariano Cinca Monzón	Zaragoza, Av. S. José, 51
Oppel	3254	Fermín Orive Begoña	Cañizar de los Ajos	Anselmo Benito Cámara	Quintanas Valdelucio
G. M. C.	3324	Urbano Martínez	Burgos	Gonzalo Irigoyen Mombona	Soria, M. del Vadillo, 1
Chiribiri	3335	Pedro Sáiz Ruiz	Quintanapalla	Emilia Carcedo Gallo	Burgos, S. Lorenzo, 28-30
Ford	2543	Francisco Fernández	Baena (Córdoba)	Antonio Soto Martínez	Ecija (Sevilla)

Burgos 5 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Hontoria de Valdearados

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1947, figuran incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Quintas, los mozos Zacarías Alejos Alvaro,

hijo de Benigno y Basilisa, y Lorenzo Ortuño Niño, hijo de Julián y Salvadora, e ignorándose su actual domicilio y paradero, por el presente se les cita para que el día 28 del actual, a las once horas, comparezcan en esta casa consistorial al acto de la rectificación del alistamiento; el día 4 de agosto, a la misma hora, a la rectificación de-

finitiva y cierre del alistamiento, y el día 11 del citado mes de agosto, a las diez horas, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que, en caso de no comparecer, serán declarados prófugos.

Hontoria de Valdearados 9 de julio de 1946. — El Alcalde, Abraham Fuerte.

## ANUNCIOS PARTICULARES

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
 Y DE LA CRUZ ROJA  
 LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311